

## Previsiones empresariales mayo

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante mayo de 2024:

- 1. Presentación de la declaración anual del impuesto a la renta:** Entre mayo 10 y 28 los contribuyentes sujetos al RIMPE negocios populares deberán presentar ante el SRI la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 2. Presentación del Anexo de Cuentas Financieras de no Residentes (CRS):** Entre mayo 10 y 28 según el 9no dígito del RUC las instituciones de custodia, de depósito, de inversión incluidos los fideicomisos, y las compañías de seguros que se encuentren obligados a la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia, deberán presentar ante el SRI, el Anexo CRS respecto al período comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2023.  
  
Las cajas de ahorro, cajas y bancos comunales no están obligadas a presentar el Anexo CRS.
- 3. Presentación de la declaración patrimonial de personas naturales:** Entre mayo 10 y 28 según el 9no dígito de la cédula o RUC las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador deben presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración patrimonial con corte a enero 1 de 2024.
- 4. Presentación del Anexo de Dividendos (ADI):** Entre mayo 10 y 28 según el 9no dígito del RUC o cédula, las sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador; y, personas naturales residentes en Ecuador que distribuyan y reciban dividendos durante el periodo comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2023 deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) el ADI.
- 5. Reportar Información sobre ventas a crédito:** Hasta mayo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen este tipo de operaciones, con o sin intereses deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forman parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la información sobre ventas a crédito.

- 6. Pago ante municipalidad impuesto predial urbano:** Hasta mayo 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2024 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de mayo tendrán un descuento del 3%. Los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de mayo tendrán un descuento del 2%.

- 7. Presentación del pago de utilidades:** A partir de mayo 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar el pago de la participación de utilidades a trabajadores por el año 2023, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo.

- 8. Informe de auditoría externa:** Hasta mayo 30 las sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS) que se encuentren obligados a reportar a la UAFE deberán presentar el informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de políticas, procedimientos y mecanismos implementados para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

- 9. Pago del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos:** Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de sociedades, las sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el

impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2023.

Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto, se podrán deducir las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.

- 10. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta el último día hábil de mayo, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 4, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

